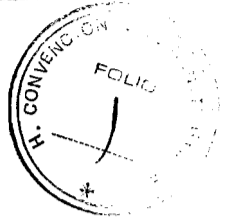


10 JUN 1954

TC 428 168

Convención Nacional Constituyente



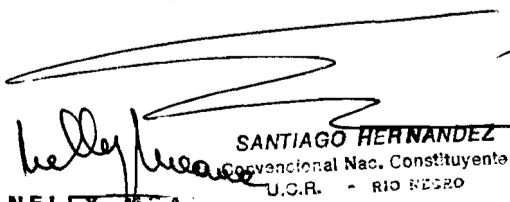
PROYECTO DE LOS CONVENCIONALES DE RIO NEGRO DE LA UNION CIVICA RADICAL -ALIANZA POR LA PATAGONIA-


La Honorable Convención Constituyente reunida en la Ciudad de
Santa Fe, a los efectos de cumplir lo dispuesto por la
Ley Nacional 24.309.-


SANCIONA

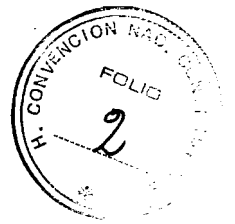
Artículo 107.- Las Provincias pueden constituir Regiones para el desarrollo económico social, en base a acuerdos remitidos para su conocimiento al Senado de la Nación.

Los alcances de los acuerdos interprovinciales son facultad exclusiva de los estados provinciales intervinientes y se sustentan en los poderes no delegados a la Nación. Siendo la presente una enumeración no excluyente, podrán concertar sobre: prestación de servicios, explotación de recursos naturales, políticas de desarrollo económico y social, empresas estatales y participación en sistemas de previsión social.


NELLY PIZARRO
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


PABLO VERANI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


HORACIO MABSACCESI
CONVENCIONAL NAC. CONST.
UCR - RIO NEGRO



Convención Nacional Constituyente

Las Provincias por sí o a través de las Regiones concertan con la Nación o con otras Regiones o Provincias, pudiendo concluir tratados u otros actos y negociaciones con estados extranjeros u organismos internacionales con las mismas limitaciones que los estados provinciales que las integren.

Incorporar al artículo 67 inciso 16 el siguiente párrafo:

Artículo 67.- Corresponde al Congreso:

inciso 16

Promover la integración territorial y el poblamiento, a través de la promoción y desarrollo de la Patagonia, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SANTIAGO HERNANDEZ
Convencional Nacional Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

PABLO VERANI
Convencional Nacional Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

HORACIO MASSACCESI
CONVENCIONAL NAC. CONST.
UCR - RIO NEGRO

NELLY MEANA
Convencional Nacional Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO